

0073
DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2023.-

ZAPALLAR, 26 SEP 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía 1427/2023 de fecha 11 de mayo 2023, Decreto de Alcaldía N°25/2022 que aprueba Presupuesto Municipal. Decreto de Alcaldía N°1769/2023 de fecha 13 de junio 2023 delega la firma por "Orden del Alcalde en la tramitación de licencias médicas".

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- Decreto Alcaldía No 1.642 de fecha 31 de julio 2023 Ratifíquese y Apruébese programación de horas extraordinarias mes de Agosto 2023.
- Decreto Alcaldía No 1.497 de fecha 06 de Julio 2023 Ratifíquese y Apruébese calendarización de rotativa de turnos de Servicio de Urgencia Rural en CESFAM de Zapallar y CESFAM de Catapilco. (01 de Julio 2023 hasta el 30 de septiembre del 2023).
- Certificados de trabajos extraordinarios, emitidos Encargados de Urgencia.

DECRETO:

1. COMPENSESE CON DESCANSO COMPLEMENTARIO:

RUT	NOMBRE	HRS EXTRAS 25% (HORA/MIN)	RECARGO 25% (HORA/MIN)	HRS EXTRAS 50% (HORA/MIN)	RECARGO 50% (HORA/MIN)	TOTAL (HORA/MIN)
	HINOSTROZA VERGARA ALEJANDRA AMADA	9 /	2,3	4 /	2,0	17,3
	NAHUEL PIÑALEO ROGELIO LAUTARO			4 /	2,0	6,0
	RONDANELLI BEZAMA MARIA JOSE			4 /	2,0	6,0
TOTAL		9	2,25	12	6	29,25



2. **PAGUESE** horas extraordinarias correspondientes, a los **funcionarios del Departamento de Salud mes de AGOSTO 2023**, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura según la siguiente tabla:

RUT	NOMBRE	HRS EXTRAS 25%	EXTRAS 25% (\$)	EXTRAS 50%	EXTRAS 50%(\$)	TOTAL
	ARANCIBIA OSORIO ALDO LUIS	8	34.400			34.400
	ARIAS CELIS JUAN GUILLERMO	1	4.100	11	54.109	58.209
	ARIAS CELIS RICARDO ADRIAN	11	45.100	18	88.542	133.642
	ASTUDILLO BAEZ MARY CARMEN	35	193.270	16	106.016	299.286
	CASTRO MINAY CHRISTIAN ANYELO	12	91.296	23	209.990	301.286
	CISTERNAS PALACIOS MARIA IGNACIA	34	213.792	4	30.184	243.976
	CISTERNAS PALACIOS VALENTINA PAZ	39	314.847	12	116.256	431.103
	FERNANDEZ PIZARRO KRISTHOFER	3	11.700			11.700
	FIGUEROA CISTERNAS ALVARO FEDERICO	2	10.998	10	65.990	76.988
	GUAJARDO ALCAMAN KARINA ISABEL	20	133.580	8	64.120	197.700
	GUAJARDO PALACIOS MAGDALENA ANDREA	14	119.532	10	102.450	221.982
	GUZMAN GONZALEZ PAULA ALEJANDRA	4	55.004			55.004
	HERNANDEZ GAJARDO SILVANA	26	234.078	20	215.060	450.138
	MALDONADO ROJO JOSE EDUARDO	1	5.699	7	47.873	53.572
	MANCILLA VEGA VICTOR MANUEL	8	28.000			28.000
	PEREZ OSSES JACQUELINE MACARENA	4	34.152	20	204.900	239.052
	RAMIREZ CISTERNAS TOMAS PABLO	12	80.148	35	280.525	360.673
	ROJAS ZAPATA EUGENIA PATRICIA	3	21.432	26	222.872	244.304
	SOLIS OLIVARES RENE ANTONIO	2	8.200	10	49.190	57.390
	VIERA MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	7	24.500	16	67.200	91.700
	ZAMORA DELGADO MANUEL JESUS	12	87.720			87.720
TOTALES		258	1.751.548	246	1.926.277	3.677.825

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por jefe directo o jefe de unidad que corresponda.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario.



NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"
José Tomás Bartolucci

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.
- CTL / SEC / DESAM / oca

